Asunción, 26 de julio de 2017

**NOTA DUOC Nº 221/2017**

Señor
**Abg. Santiago Jure Domaniczky,** Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Tengo a bien dirigirme a usted, en referencia a la Nota DNCP/DNC N° 17.811/2017 de fecha 21/07/2017, en el marco de la Adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 02/2017 para la **"Provisión de Arreglos Florales" ID N° 321.295**.

En ese sentido, con respecto al Decreto N° 7434/11 Art. 34, primeramente se menciona que el Contrato Abierto N° 21/2017 fue suscrito en fecha 19/07/207, asimismo, los oferentes que presentaron su oferta en la contratación de referencia, fueron notificados en fecha 07/07/2017, y la Resolución de adjudicación respectiva fue emitida el 06 de julio de 2017, por lo cual el plazo para interposición de recurso de protesta, según el Art. 79 de la Ley N° 2051/03, efectivamente no había vencido.

Sin embargo, teniendo en cuenta la importancia de la provisión de arreglos florales para el Ministerio del Interior, la Institución necesitaba con suma urgencia contar con los mismos, por lo que no se pudo cumplir con el plazo estipulado por la Ley.

No obstante, a la fecha, esta Dirección de UOC no fue notificada de ningún recurso de impugnación al respecto.

Asimismo, esta Dirección de UOC se compromete firmemente a cumplir con todas las reglamentaciones establecidas en la Ley N° 2051/03 en futuras contrataciones, a fin de evitar situaciones como la presentada con la adjudicación de referencia.

En consideración a los argumentos esgrimidos, se solicita la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR – Unidad Operativa de Contrataciones – Dirección de Contrataciones – República del Paraguay

**Lic. Omar Mongelós González, Director**
Dirección de
Unidad Operativa de Contrataciones